
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.651

Sábado 9 de Mayo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1758680

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

ESTABLECE PROHIBICIÓN DE CIRCULAR POR RUTA B-272, COMUNA DE MEJILLONES, A VEHÍCULOS DE CARGA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 385 exenta.- Antofagasta, 14 de abril de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113, 117 y 118 de la ley 18.290; artículo 17 del DS 298/94; resolución N° 59/1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; decreto número 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

Considerando:

1.- Que la Región de Antofagasta se ha declarado zona de catástrofe de acuerdo a lo señalado en el decreto número 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

2.- Que, a partir de lo anterior, es necesario mantener la ruta B-272 expedita y segura al tránsito de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y de emergencia hacia la ciudad de Mejillones,

Resuelvo:

1.- Prohíbese la circulación de los siguientes vehículos por la Ruta B-272, comuna de Mejillones:

- 1.1 Todo vehículo, cargado o vacío que transporte sustancias peligrosas, y
- 1.2 Camiones de carga de peso bruto vehicular superior a 3.500 kg.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral N° 1 precedente, la autoridad pertinente permitirá, por causas justificadas, levantar la restricción de circular por la ruta antes señalada.

3.- La ruta alternativa para el tipo de vehículos señalados en el punto 1 es la Ruta B-262.

4.- La Dirección de Vialidad y la Municipalidad de Mejillones dispondrán las señalizaciones adecuadas y necesarias al efecto, en los caminos públicos y vías urbanas, respectivamente.

5.- Carabineros de Chile, inspectores fiscales e inspectores municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de la presente resolución.

6.- Esta resolución exenta entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y tendrá duración en todo el periodo de excepción constitucional.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Juan Enrique Jara Opazo, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.